

3578

RESOLUCIÓN de 5 de febrero de 1999, del Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado, por la que se acuerda incrementar los fondos destinados a premios de primera categoría del concurso 7/99, de Lotería, a celebrar el día 18 de febrero de 1999, y del concurso 7-2/99, de Lotería, a celebrar el día 20 de febrero de 1999.

De acuerdo con la norma 51.^a.1.a) de las que regulan los concursos de pronósticos de la Lotería Primitiva, aprobadas por Resolución de este Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado de 17 de febrero de 1998 («Boletín Oficial del Estado» número 45, del 21), el fondo de 626.426.402 pesetas, correspondiente a premios de primera categoría del concurso 1-2/99 (306.638.581 pesetas), celebrado el día 9 de enero de 1999 y del concurso 2-2/99 (319.787.821 pesetas), celebrado el día 16 de enero de 1999, próximo pasado, y en el que no hubo acertantes de dichas categorías se acumulará al fondo para premios de primera categoría del sorteo 7/99, que se celebrará el día 18 de febrero de 1999.

Asimismo, el fondo de 1.001.548.242 pesetas, correspondiente a premios de primera categoría del concurso 3-2/99, celebrado el día 23 de enero de 1999, próximo pasado, y en el que no hubo acertantes de dicha categoría se acumulará al fondo para premios de primera categoría del sorteo 7-2/99, que se celebrará el día 20 de febrero de 1999.

Madrid, 5 de febrero de 1999.—El Director general, Luis Perezagua Clamagirand.

MINISTERIO DEL INTERIOR

3579

RESOLUCIÓN de 19 de enero de 1999, de la Secretaría de Estado de Seguridad, por la que se reconoce el Curso de Director de Seguridad Privada, a efectos de habilitación de Directores de Seguridad.

Visto y examinado el expediente tramitado para determinar si el Título de Director de Seguridad Privada que pretende expedir el Centro de Estudios Superiores Sociales y Jurídicos «Ramón Carande», integrado en la Universidad «Rey Juan Carlos», con domicilio social en el paseo de los Artilleros, sin número, de Vicálvaro (Madrid), una vez superado el Curso de Director de Seguridad Privada por él impartido, constituye titulación suficiente para la habilitación de Director de Seguridad, del que resulta.

Fundamentos de hecho

Primero.—En escrito del día 23 de octubre de 1998, el Director de Extensión Universitaria del Centro de Estudios Superiores Sociales y Jurídicos «Ramón Carande», integrado en la Universidad «Rey Juan Carlos», don Jorge Urosa Sánchez, solicita en nombre del mismo centro, el reconocimiento del Curso de Director de Seguridad Privada como titulación suficiente para la habilitación de Director de Seguridad.

Segundo.—El Curso de Director de Seguridad Privada que se presenta para que, una vez superado, se pueda obtener el Título de Director de Seguridad Privada, que será impartido, bajo la dirección académica y científica de la Universidad «Rey Juan Carlos», tendrá una duración de ciento veinte horas presenciales, complementadas con ochenta horas de trabajo individual tutorizado.

Los módulos académicos comprenden las siguientes materias:

Módulo I:

Aspectos normativos: Veinte horas.

Las normas básicas.

Ley, Reglamento y Órdenes de Seguridad Privada.

Responsabilidades derivadas del ejercicio del cargo.

Módulo II:

Aspectos organizativos: Quince horas.

Planificación de la Seguridad.

Desarrollo del Departamento de Seguridad en la empresa.

Gerencia de riesgos.

Planificación de emergencias.

Módulo III:

Seguridad procedimental: Veinte horas.

Protección de personas.

Protección de información.

Planes de seguridad.

Módulo IV:

Seguridad instrumental: Veinticinco horas.

Instalaciones físicas de protección.

Instalaciones electrónicas de protección.

Protección contra incendios.

Instrumentación de seguridad.

Áreas de intervención: Quince horas.

Seguridad en la banca.

Seguridad en complejos industriales.

Seguridad en centros comerciales.

Seguridad en centros hospitalarios.

Protección de acontecimientos.

Transporte de fondos y valores.

Seguridad en centros informáticos.

Módulo V:

Management de Seguridad: Diez horas.

Proceso de negociación y toma de decisiones.

Planificación y gestión de crisis.

Procedimientos de evaluación y control.

Aspectos psicosociales: Ocho horas.

Comportamiento colectivo y pánico.

Dinámica transaccional en situaciones de amenaza.

Desarrollo de la agresividad y la conducta prosocial.

Motivación de equipos de trabajo.

Aspectos comunicativos: Siete horas.

Estructura y procesos de la comunicación.

Comunicación formal e informal.

Prácticas tutorizadas: Por un total de ochenta horas de trabajo personal.

Módulo I:

Análisis de Jurisprudencia penal.

Módulo II:

Análisis de casos relacionados con la planificación y desarrollo de un Departamento de Seguridad en empresa.

Módulo III:

Estudio de incidentes críticos relativos a las amenazas de fuego e intrusión y despliegue de recursos en situaciones de emergencia.

Módulo IV:

Juego gerencial de gestión de crisis.

Módulo V:

Diseño y planificación de un plan de seguridad integral.

Tercero.—El referido Curso de Director de Seguridad Privada cumple, según la documentación aportada, los requisitos establecidos en el anexo 4, a que se refiere el apartado octavo de la Orden del Ministerio de Justicia e Interior de 7 de julio de 1995, para que la titulación obtenida, una vez superado el mismo, sea considerada suficiente para la habilitación de Director de Seguridad.

Fundamentos de Derecho

Primero.—El artículo 63.2b) del Reglamento de desarrollo y ejecución de la Ley 23/1992, de 30 de julio, de Seguridad Privada, aprobado por Real Decreto 2364/1994, de 9 de diciembre, dispone que para la habilitación de los Directores de Seguridad se requerirá que los solicitantes estén en posesión de la titulación de seguridad reconocida a estos efectos por el Ministerio de Justicia e Interior.